Real Federación
Española de Karate y D.A.

Consejo Superior de Deportes

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE KARATE Y EL AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA 2ª RONDA DE LA LIGA NACIONAL DE KARATE ABSOLUTA Y CADETE DE 2019

De una parte: **D. Anastasio Arevalillo Martín,** actuando en calidad de Alcalde-Presidente y representación del Ayuntamiento de TORRIJOS con domicilio social en Torrijos (Toledo), Plaza de San Gil, 7, DNI: 03.860.540-J

Y de la otra parte: **D. Antonio Moreno Marqueño** mayor de edad, actuando en calidad de Presidente y representación de la **REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE KARATE Y D.A.**, C.I.F. G28557056 con domicilio social en c/Vicente Muzas, 4 - 28043 Madrid

Ambas partes se reconocen recíprocamente personalidad jurídica y capacidad legal bastante para obligarse en derecho y suscribir el presente Convenio de Colaboración al objeto de celebrar el **2ª Ronda Liga Nacional de Karate Absoluta y Cadete de 2019.**

CONDICIONES

Primero.- **Que la Real Federación Española de Karate y Disciplinas Asociadas (en adelante RFEK y DA),** como entidad sin ánimo de lucro, que tiene por objeto la promoción del karate y disciplinas asociadas, va a organizar el **2ª Ronda Liga Nacional de Karate Absoluta y Cadete de 2019**.

Segundo.- **Que el Ayuntamiento de TORRIJOS, en adelante AYUNTAMIENTO)** está interesado en que la ciudad de TORRIJOS sea la sede del citado Campeonato a celebrar el día 12 de octubre de 2019.

Tercera.- La **RFEK y D.A.** adjudica la sede del **2ª Ronda Liga Nacional de Karate Absoluta y Cadete de 2019,** al Ayuntamiento de TORRIJOS, bajo las condiciones que se estipularán en el presente convenio.

Cuarta.- El **AYUNTAMIENTO** se obliga a las condiciones establecidas en el presente convenio, y sus anexos, que figuran como parte integrante del mismo, siendo las directrices y en conexión y coordinación con la **RFEK y D.A.**

Quinta.- El importe que el **AYUNTAMIENTO** abonará a la **RFEK y D.A.** en concepto de **canon de adjudicación** de dicho Campeonato es de NUEVE MIL EUROS (9.000 €) mediante factura emitida por la **RFEK y D.A.** que será abonada en el plazo de 30 días.

Real Federación
Española de Karate y D.A.

Consejo Superior de Deportes

Sexta.- En el supuesto de incumplimiento de alguna de las obligaciones asumidas por el **AYUNTAMIENTO**, a tenor del presente convenio o a sus anexos, la **RFEK y D.A.** podrá proceder a la rescisión del mismo, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran ejercitarse.

Séptima.- Para las condiciones o diferencias dimanantes del presente convenio, las partes se someten expresamente a la jurisdicción competente de los Juzgados y Tribunales de Madrid.

Y para que así conste, firman por duplicado el presente convenio, así como los anexos a él unidos, en Torrijos, a 10 de octubre de 2019

AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS (Toledo)

D. Antonio Moreno Marqueño
Presidente
Real Federación Española de Karate y D.A.

D. Anastasio Arevalillo Martín
Alcalde-Presidente
Ayuntamiento de TORRIJOS

Real Federación
Española de Karate y D.A.

Consejo Superior de Deportes

ANEXO NÚMERO 1

CONDICIONES GENERALES

Primera.- El **AYUNTAMIENTO** se compromete ante la **RFEK y D.A.**, a que las Instalaciones Deportivas donde se va a desarrollar el objeto del Convenio, Polideportivo Municipal Mascareta, en TORRIJOS, reúna al inicio de la competición las condiciones exigidas para la celebración de los mismos y recogidas en estas condiciones generales.

Segunda.- La **RFEK y D.A.**, correrá con los gastos que se generen con motivo de:

a) Carteles.
b) Arbitraje.
c) Servicios Médicos.
d) Personal de organización, montaje y desmontaje.
e) Mesa oficial (locutor, director de competición, etc.)
f) Ambulancias.
g) Trofeos.
h) Etc.

Correrán por cuenta del **AYUNTAMIENTO** los gastos originados por:

a) Cesión del Pabellón deportivo, así como los servicios de limpieza, mantenimiento, apertura y cierre.
b) Megafonía en polideportivo.
c) Línea ADSL de alta velocidad protegida con contraseña (20 GB de subida y 20 GB de bajada)
d) Canon de adjudicación: 9.000 €

Serán ingresos del Ayuntamiento los generados con motivo de la organización del Campeonato por publicidad estática hasta completar el 50% del perímetro del área de competición, a excepción de los patrocinadores aportados por la **RFEK y D.A.**

Tercera.- La **RFEK y D.A.**, facilitará los equipamientos y material técnico deportivo, necesarios para el desarrollo de la competición. (tatamis, marcadores electrónicos, etc.)

Cuarta.- El **AYUNTAMIENTO** facilitará a la **RFEK y D.A.**, el Palco Principal, quedando la distribución a disposición del Protocolo correspondiente.

Quinta.- El **AYUNTAMIENTO** tiene en vigor una póliza de seguro con entidad de reconocida solvencia, con cobertura bastante y suficiente para cubrir cuantos daños pudiera ocasionarse en las instalaciones y bienes, de propiedad municipal, así como la cobertura de responsabilidad civil que pudiera derivarse por

actuaciones del personal dependiente, terceros subcontratados, o cualquiera de las personas física o jurídicas que participen en esta organización por cuenta del Ayuntamiento de TORRIJOS .

Sexta.- La **RFEK y DA** tiene en vigor una póliza de seguro con entidad de reconocida solvencia, con cobertura bastante y suficiente para cubrir cuantos daños pudiera ocasionarse en las instalaciones y bienes, de propiedad municipal, así como la cobertura de responsabilidad civil que pudiera derivarse por actuaciones del personal dependiente, terceros subcontratados, o cualquiera de las personas física o jurídicas que participen en esta organización por cuenta de la **RFEK y DA**.

Séptima.- El Ayuntamiento solamente será responsable de cuantas personas contrate o pueda utilizar en la organización del Campeonato, no de otras personas relacionadas con la **Real Federación Española de Karate y D.A.,** de las que la misma deberá responder.

Séptima.- Los carteles serán diseñados de mutuo acuerdo entre la RFEK y DA y el AYUNTAMIENTO, debiendo figurar obligatoriamente el logotipo del Consejo Superior de Deportes y la Real Federación Española de Karate, así como la publicidad facilitada por la misma.

Octava.- Además de las normas exigidas, el pabellón deportivo deberá reunir los siguientes requisitos:

- Capacidad para espectadores.
- Señalización interior y control de los lugares reservados para los participantes, Federación, autoridades, árbitros, etc.
- Palco de autoridades.
- Sala VIP.
- Lugar para el aparcamiento de autobuses para transporte de los equipos, y de los vehículos de los organizadores, autoridades, jueces, etc.
- Vestuarios independientes con agua caliente para los equipos participantes y los árbitros.
- Disponibilidad de Polideportivo, con salas anexas, desde el día viernes 11 de octubre a las 19:00 horas hasta el domingo 13 de octubre.
- Mesas y sillas para el servicio de jueces.
- Megafonía.
- Personal de atención del Pabellón.
- Línea ADSL de alta velocidad con contraseña (20Gb subida y 20GB bajada)

Novena.- En lo no previsto en el presente anexo de Condiciones Generales, se estará a lo dispuesto en los Estatutos y Reglamento de Organización de esta Federación, siempre que no contravenga las disposiciones legales vigentes.